



Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay

ORDENANZA No.08/93 JM.

POR LA QUE SE DEROGA LA ORDENANZA No.05/93 J.M.

VISTO:El Mensaje No.119/93 IM.por el cual la Intendencia Municipal solicita la derogación de la **Ordenanza No.05/93 JM.**por la que se establece en 30% el monto por gastos administrativos sobre el valor imponible del Impuesto Inmobiliario; y

CONSIDERANDO:Los dictámenes favorables de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto,aprobados en sesión plenaria de fecha 20/V/93 según Acta No.122/93;**por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

Reunida en Concejo

O R D E N A

Art.1o:Derogase en todos sus términos la Ordenanza No.05/93 JM.de fecha 26/V/1.993.-

Art.2o:A los contribuyentes que hayan abonado por gastos administrativos durante el año 1.993 le será acreditada en su cuenta corriente catastral la suma abonada en este concepto,suma que será deducida del monto que por impuesto inmobiliario deba abonar en el ejercicio fiscal de 1.994.-

Art.3o:Será sancionada con multa la no extinción de la deuda por impuesto inmobiliario en el momento y lugar que corresponda,operándose la mora por vencimiento del plazo establecido.A los efectos de la tributación sin multas,se establece como fecha de vencimiento para el ejercicio fiscal de 1.993 el 31 de Julio del corriente año.La multa será del(4%) **cuatro por ciento** sobre el importe del impuesto no pagado en término si el atraso no supera(1)un mes;(6%)**seis por ciento** si el atraso no supera (2)dos meses;(8%)**ocho por ciento** si el atraso no supera(3)**tres meses**;(10)**diez por ciento** si el atraso no supera(4)**cuatro meses**;(12%)**doce por ciento** si el atraso no supera(5)**cinco meses** y (14%)**catorce por ciento** si el atraso es de(5)**cinco o más meses**.Estos porcentajes no son acumulativos.-

Art.4o:Comuniquese a la Intendencia Municipal y cumplido,archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este a los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y tres.-

ROLANDO A.AVALOS
SECRETARIO JM.

NORBERTO SEGOVIA CH.
PRESIDENTE J.M.

Ciudad del Este, 20 de Mayo de 1.993.-

EMPLAZAR POR ORDENANZA, COMUNITARIO, FOLIO 122/93, ENVIAR, COPIAS AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-



MAURITIA CORREA AYALA
Secretario Municipal



Intendente Municipal